

caciones, tanto del acuerdo de incoación como del de imposición, a través del Servicio de Correos, ajeno a la Administración, trámite que agota normalmente la otra mitad de aquel plazo).

Sexto. — Dar traslado del presente acuerdo al denunciante y al presunto responsable.

La presente resolución es un acto de trámite y, en consecuencia, no cabe interponer contra ella recurso administrativo o jurisdiccional alguno. No obstante, podrá utilizarse cualquier medio de impugnación que se estime conveniente a su derecho.

Zaragoza, 17 de febrero de 2012. — El secretario general, P.D.: El jefe Servicio de Disciplina Urbanística, Angel Sierra Acín.

Servicio de Disciplina Urbanística
de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 4.518

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a Francisco Liébana Andrés, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se pone de manifiesto que el coordinador general del Area de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda y gerente de Urbanismo, con fecha 2 de abril de 2012 y en expediente 1.159.675/2011, resolvió:

Primero. — 1. Incoar a Francisco Liébana Andrés procedimiento sancionador por la comisión de una infracción urbanística leve consistente en reforma de vivienda (en lo que excede de la licencia de obras menores 80244/11) en paseo de María Agustín, 15, 5.º B, que puede ser sancionada con multa de 600 a 6.000 euros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 274.b) de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón.

Tratándose de actos de edificación o uso del suelo realizados sin licencia u orden de ejecución, o, en su caso, excediéndose de lo autorizado en aquellas, y siempre que dichos actos pudieran ser compatibles con la ordenación vigente, la multa se establecerá de acuerdo con las reglas que seguidamente se indican, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción de este procedimiento:

— Si en el momento de la imposición no ha sido solicitada la preceptiva licencia, la multa ascenderá a 6.000 euros (si se trata de obras mayores u ocupación de edificio) o 600 euros (si se trata de obras menores).

— Si en el momento de la imposición ha sido solicitada la preceptiva licencia, la multa consistirá en un porcentaje del presupuesto de contrata que figure en la solicitud de licencia (1% si la solicitud es anterior a la denuncia; 3% si la solicitud es posterior a la denuncia; 5% si la licencia ha sido denegada).

— En todo caso, la multa no podrá ser inferior a 600 euros.

2. El procedimiento que mediante este acto se incoa tiene carácter simplificado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón.

Segundo. — Nombrar como instructor del procedimiento a don Angel Sierra Acín, jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, o persona que le sustituya, y como secretaria a doña Cristina Martínez-Sapiña Pérez, letrada del Servicio de Disciplina Urbanística, o persona que le sustituya, advirtiéndolo al presunto responsable que puede recusar a cualquiera de estas personas si estima que están incurso en alguno de los motivos previstos en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del mismo texto legal.

Tercero. — Comunicar al presunto responsable que el órgano competente para la resolución del expediente es el coordinador general del Area de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda y gerente de Urbanismo en virtud de la delegación de atribuciones realizada mediante el decreto de Alcaldía de 19 de enero de 2009.

Cuarto. — Dar audiencia al presunto responsable por el plazo de diez días a partir de la notificación de este acuerdo para formular alegaciones y presentar cuantos documentos y justificaciones estime convenientes.

Quinto. — Ampliar hasta dos meses el plazo máximo para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.6 del Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, y en el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, toda vez que concurren circunstancias que hacen materialmente imposible la resolución del procedimiento en el plazo de un mes legalmente establecido (en primer lugar, obligatoriedad de dar audiencia a los interesados por el plazo de diez días, trámite que agota al menos del mitad del plazo de resolución, y en segundo lugar, la práctica de las notificaciones, tanto del acuerdo de incoación como del de imposición, a través del Servicio de Correos, ajeno a la Administración, trámite que agota normalmente la otra mitad de aquel plazo).

Sexto. — Dar traslado del presente acuerdo al denunciante y al presunto responsable.

La presente resolución es un acto de trámite y, en consecuencia, no cabe interponer contra ella recurso administrativo o jurisdiccional alguno. No obstante, podrá utilizarse cualquier medio de impugnación que se estime conveniente a su derecho.

Zaragoza, 3 de abril de 2012. — El secretario general, P.D.: El jefe Servicio de Disciplina Urbanística, Angel Sierra Acín.

Servicio de Licencias de Actividad
de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 4.644

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al ser imposible la notificación, se pone de manifiesto lo siguiente:

Ha resultado fallida la siguiente notificación a Shahid Aslam, con domicilio en calle Saiz de Otero, 12, 3.º, efectuada con fechas 29 de febrero y 6 de marzo de 2012, referente a solicitud con número de expediente 1.036.821/11, con emplazamiento en calle Saiz de Otero, 12, 3.º, de Zaragoza.

Habiéndose comprobado que la solicitud instada por Shahid Aslam, en el expediente referenciado anteriormente, incumple la normativa que le resulta de aplicación, se le requiere para que en el plazo de veintitrés días hábiles (incluida la prórroga legal) a partir del siguiente de la recepción de la presente notificación aporte o alegue lo que estime procedente. Los incumplimientos observados son los siguientes:

— A la vista de la alegación presentada en el trámite de información pública, en la que se manifiesta que el local está abierto y en funcionamiento, y del informe de la Policía Local de fecha 29-12-11, que informa que “en el interior del local se observa una barra de bar a la derecha sin grifo y un expendedor de bebidas...”, se le comunica que una vez transcurrido el plazo concedido en la presente notificación se procederá a desestimar su solicitud de renuncia a la licencia concedida.

En caso de no subsanar lo reseñado en dicho plazo se procederá a elevar al órgano municipal competente propuesta de desestimación, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 84 y 49.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sirva la presente publicación en el BOPZ de notificación al interesado. Zaragoza, a 17 de abril de 2012. — La jefe del Servicio de Licencias de Actividad, María Cruz Toquero Cariello.

Dirección Provincial
del Servicio Público
de Empleo Estatal

Núm. 4.609

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), y habiéndose intentado la notificación sin que haya sido posible practicarla, por el presente anuncio se cita a los interesados que se relacionan en anexo para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el BOPZ, en la sede de esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal (avenida de Tenor Fleta, 53-55, Zaragoza), de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00.

Asimismo se advierte a los interesados de que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del plazo señalado para comparecer.

Zaragoza, 17 de abril de 2012. — El director provincial, Fernando de Miguel Peña.

ANEXO

Relación que se cita

DNI: 50.104.416.877.

Interesado: Manufacturas Plou, S.L.

Procedimiento: Resolución sobre responsabilidad empresarial.

SECCION SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

A L A G O N

Núm. 4.593

Mediante resolución de esta Alcaldía de fecha 19 de abril de 2012 se ha resuelto admitir la solicitud de concesión de licencia de autotaxi presentada por Domingo Gil Lázaro.

Lo que se hace público, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes en Automóviles Ligeros, a fin de que los interesados y las asociaciones profesionales de empresarios y trabajadores puedan alegar lo que estimen procedente en defensa de sus derechos, en el plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio.

Alagón, a 19 de abril de 2012. — El alcalde, José María Becerril Gutiérrez.